



Lanús, 15 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.563.

VISTO

El Decreto Ley N°6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; los Decretos N° 1.336/21 y N° 1.574/21; la Solicitud de Pedido N° 3-7000-91/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-7000-91/2021, referente al servicio de INSTALACION DE ALARMA CON MONITOREO Y MANTENIMIENTO MENSUAL;

Que, por Decreto N° 1.336 de fecha 19 de mayo del año 2021, se llamó a Licitación Privada N° 44 - 1° Llamado -, para el día 08 de junio del año 2021, a las 12:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-91/2021, por la suma total de \$ 4.061.218,08 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON OCHO CENTAVOS);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a empresas inscriptas en el rubro;

Que, al primer Llamado llevado a cabo el día 08 de junio del año 2021, a las 12:00 horas, se presentó un sólo oferente;

Que, por Decreto N° 1.574 de fecha 22 de junio del año 2021, se efectuó un segundo Llamado, para el día 02 de julio del año 2021, a las 11:00 hs.;

Que, a tal efecto se reiteraron invitaciones a cotizar a cinco (5) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas 3 Q SAT S.R.L. y SECURITY SYSTEMS S.A.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 12 de julio del corriente año;

Que, por Acta N° 108, la Comisión de Preadjudicaciones sugiere adjudicar la Licitación a la firma a 3 Q SAT S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486086-7 - Proveedor Municipal General N° 5091, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-91/2021, por la suma de \$ 4.061.218,08 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO, CON OCHO CENTAVOS), por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Se deja constancia, que si bien la oferta global más económica fue presentada por la empresa SECURITY SYSTEMS S.A., la misma posee incumplimientos con la AFIP, no encontrándose en condiciones de resultar adjudicada, según lo dispuesto en el artículo 25.2 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 10 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 44 - 2º Llamado -, cuya apertura se realizó el día 02 de julio del año 2021, a las 11:00 hs., referente al servicio de INSTALACION DE ALARMA CON MONITOREO Y MANTENIMIENTO MENSUAL, solicitado por la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-91/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma a 3 Q SAT S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71486086-7 -, Proveedor Municipal General N° 5091, con domicilio en la calle J.B. Ambrosetti N° 889, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el servicio de INSTALACION DE ALARMA CON MONITOREO Y MANTENIMIENTO MENSUAL, por la suma total de \$ 4.061.218,08 (PESOS CUATRO MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON OCHO CENTAVOS), según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-91/2021, por ser la oferta que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma determinada en el artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.04 - Unidad Ejecutora 7000 - Categoría Programática 55 - Partidas 4.3.9 y 3.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.



Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Educación, Empleo y Deporte, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SALA
Damian
Ariel

Firmado
digitalmente por
SALA Damian
Ariel
Fecha: 2021.09.15
17:08:14 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.09.16 11:58:04
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.15 20:53:04 -03'00'